

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**PERALES DE TAJUÑA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal número 14, reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal número 32, reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.
- Aprobación provisional de la ordenanza fiscal número 34, reguladora del precio público del Servicio Municipal de Alquiler de Bicicletas.
- Aprobación provisional de la ordenanza número 35, reguladora del precio público por servicio de Escuela de Música.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 3 de julio de 2012.—Firmado.

(03/24.485/12)